

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo por obligación de hacer- Rad. 11001 4189 009 2022 00843 00

Como quiera que la presente demanda se ajusta a las previsiones del Art. 82 del C. G. del P. y de los documentos aportados al proceso como base de la acción se desprenden unas obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo del demandado de hacer determinado hecho, conforme lo prevé los artículos 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER a favor de **CARMEN NELLY MARTÍNEZ REYES** contra **LUIS FERNANDO MEDINA CORTÉS** y **DORIS SUÁREZ DE MEDINA**.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandada para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído realice los trámites correspondientes y asuma los gastos que se causen para el registro de la escritura pública No. 770 del 14 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría 42 del Círculo de Bogotá ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Súrtase la notificación a la parte demandada a su correo electrónico de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o a su dirección física de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone del término de diez (10) días para cumplir la obligación reclamada según lo indicado en este proveído o para excepcionar, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería al abogado JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO, como apoderado del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 12 de octubre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1656ab75735001175cc468e977fc0f7ac44ca02d46100fc2970bc981c606173**

Documento generado en 11/10/2022 12:23:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>